



# Universidad Nacional

de

## Córdoba

República Argentina

Exp. 06-87-60300

VISTO que está comprobado científicamente el daño que causa el tabaco a fumadores y no fumadores que se encuentren en ambientes viciados y a los fines de proteger el derecho de los no fumadores, como así también en procura de un mejoramiento de // las condiciones ambientales,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- Prohibir en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, fumar en ambientes cerrados o semicerrados.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a todas las Dependencias de la Universidad y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

sc.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
DR. FRANCISCO DE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ORDENANZA N°:

7 1 1 1 1 1